

**BAREMO PARA PROFESORES ASOCIADOS SEGÚN CONVENIO SUSCRITO ENTRE LA  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE  
MURCIA Y LA UNIVERSIDAD DE MURCIA**

(Aprobado en Junta de Gobierno de 9 de febrero de 2001)

<b>BLOQUE I. FORMACION ACADEMICA</b>	<b>Punt. Máx.</b>
<b>I-A PREGRADO</b>	
<b>I-A-1</b> Prueba de Grado (Examen, Tesina, Proyecto. (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Modulador 0.25	1
<b>I-A-2</b> Premio Extraordinario de Licenciatura o Diplomatura.  Premio Extraordinario Nacional Fin de Carrera.	1  1
(1) <b>I-A-3</b> Otras Titulaciones Universitarias (A criterio de la Comisión según la adecuación a la plaza)	1
<b>I-B 3º CICLO Y POSTGRADO</b>	
(2) <b>I-B-1</b> Cursos de Doctorado Por cada crédito: (Ap=1; Not=2; Sob=3) Modulador x 0.0104. (3) (*) Si es en el <b>Área</b> : x 0.0208  Por cada asignatura planes anteriores: (Ap=1; Not=2; Sob=3; M.H.=4) Nota media x 0.25 (*) Si es en el <b>Área</b> : x 0.50	2
<b>I-B-2</b> Doctorado Apto 1 (*) Si es en el <b>Área</b> : 2p. Apto "Cum Laude": 2p. (*) Si es en el <b>Área</b> : 4p	4

(1) Este apartado se refiere sólo a Licenciaturas y Diplomaturas. La Titulación que se valore en este apartado será distinta de la Titulación con que se opta a la plaza. En ningún caso se podrá valorar aquí una Diplomatura que haya servido para obtener la Licenciatura con que se opta a la plaza.

(2) En los cursos, programas, asignaturas de Doctorado:  
a) La calificación de apto se valorará con la nota de sobresaliente.  
b) Cuando se trate de convalidaciones, si consta en el certificado oficial la nota, se valorará ésta. En caso de no constar se valorará con la calificación de sobresaliente.

(3) No aplicar índice corrector a los apartados con (\*)

<b>I-B-3</b> Premio Extraordinario de Doctorado	1
(4) <b>I-B-4</b> Cursos de Postgrado en el ámbito educativo relevantes para la plaza:  Master: (mínimo 500 horas) hasta 2p Postgrado: (mínimo 250 horas) hasta 1p	4
<b>I-B-5</b> Cursos de especialización u otras actividades de formación organizadas por la Universidad, MEC y CPR relevantes para la plaza.  Hasta 40 horas....0,15p por cada uno Hasta 60 horas....0,30p " " " Hasta 100 horas...0,40p " " " Mas de 150 horas..0,50p " " "	4
(5) <b>I-B-6</b> Otras acciones de formación realizadas	1

(4) Incluir en este apartado: Los cursos de Formador de formadores y Responsable de Área y Ciclo.

(5) Incluir en este apartado:  
Ser miembro de los equipos Atenea y Mercurio hasta 0.20p.  
Coordinación internivelar.... hasta 0.20p.  
Cursos de Informática. hasta 0.1p.  
Diploma oficial de conocimiento de idioma extranjero: hasta 0.1p.

<b>BLOQUE II. EXPERIENCIA DOCENTE</b>	Punt. Máx.
<b>II-1-</b> Docencia en Secundaria en asignaturas relacionadas con el perfil de la plaza (incluidos años de interinidad): lp. por año.	15
(6) <b>II-2-</b> Actividades de Orientación y Asesoramiento Psicopedagógico: lp por año	5
<b>II-3-</b> Docencia en el CAP y/o CCP : 0.05p por hora (*) Docencia en el CAP y/o CCP del Área: 0.1p hora (*) Tutoría práctica en el CAP del Área: 0.20p/año (*) Tutoría práctica en el CCP del Área: 0.30p/año	Docencia 10  Tutoría 5
<b>II-4-</b> Docencia en cursos de postgrado u otras acciones de formación permanente relevantes para la plaza, organizadas por la Universidad y CPR: 0.15p por hora	4
<b>BLOQUE III. EXPERIENCIA INVESTIGADORA</b>	Punt. Máx
<b>III-1-</b> Comunicaciones y conferencias relevantes para la plaza.  - Por cada comunicación a Jornadas o Encuentros en el ámbito local 0, 20p  - Por cada comunicación a un congreso nacional 0.25p.  - Por cada comunicación a un congreso internacional 0.5p.  - Por cada ponencia invitada a un congreso nacional lp.  - Por cada ponencia invitada a un congreso internacional 2p.  - Por cada conferencia científica nacional o 0.5p.  - Por cada conferencia científica internacional lp.	6

(6) Este apartado sólo se valorará en las plazas de las áreas de Psicología y Pedagogía

<p><b>III-2-</b> Artículos, Monografías en Revistas Periódicas. Libros y Capítulos relevantes para la plaza.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por cada trabajo de investigación original en revistas internacionales o nacionales <b>relevantes para el perfil de la plaza</b> 2p</li> <li>- Por cada Libro o Monografía hasta 6p</li> <li>- Por cada Capítulo hasta 1p. Máximo 3 por libro</li> <li>- Por cada Traducción, Compilación o Edición hasta 2p</li> <li>- Otros Máximo 4p</li> </ul> <p>Modulador: ver tabla I</p>	6
<p><b>III-3-</b> Pertenencia a grupos de trabajo de Innovación o Investigación Educativa.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Pertenencia a grupos de trabajo reconocidos por la Universidad y/o CPR. Máximo 1p/año.</li> </ul>	6
<p><b>(7)III-4- Financiación de la Investigación.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Por cada proyecto de Innovación financiado con más de 1/2 millón de pts: <ul style="list-style-type: none"> <li>Como responsable o investigador principal: 1p</li> <li>Sin ser el responsable principal: 0.5p.</li> </ul> </li> <li>- Por cada proyecto de Innovación financiado con menos de 1/2 millón de pts: <ul style="list-style-type: none"> <li>Como responsable o investigador principal: 0.5p</li> <li>Sin ser el responsable principal: 0,25</li> </ul> </li> <li>- Por cada proyecto de Investigación financiado con más de 1/2 millón de pts: <ul style="list-style-type: none"> <li>Como responsable o investigador principal: 1p</li> <li>Sin ser el responsable principal: 0,5p</li> </ul> </li> <li>- Por cada proyecto de Investigación financiado con menos de 1/2 millón de pts: <ul style="list-style-type: none"> <li>Como responsable o investigador principal: 0.5p</li> <li>Sin ser el responsable principal: 0,25</li> </ul> </li> <li>- Por cada Premio a Proyecto financiado con más de 1/2 millón de pts: 0,5p</li> <li>- Por cada Premio a Proyecto financiado con menos de 1/2 millón de pts: 0,25p</li> </ul>	6

(7) Convocatoria en B.O.E. o B.O.R.M

**TABLA I**

Nº DE AUTORES	MODULADOR
1	1,25
2 - 4	1
5 ó más	0,75

A las puntuaciones de todos los apartados, salvo los que se señalan con (\*) se les podrá aplicar un coeficiente corrector comprendido entre 0.5 y 1.

La determinación de dicho coeficiente se efectuará en relación con la adecuación de los méritos al perfil de la plaza.

El Consejo de Departamento emitirá un informe razonado proponiendo el coeficiente corrector adecuado para la plaza. Este índice corrector no será vinculante para la Comisión de Contratación que deberá igualmente justificar razonadamente la determinación de dicho coeficiente.

La Comisión de Contratación podrá realizar una entrevista a los candidatos en relación a sus méritos aportados.